



**– CONVOCATORIA DE AYUDAS 2026 DE SUBVENCIONES PARA LA PROGRAMACIÓN ESTABLE DE LAS SALAS DE EXHIBICIÓN CULTURAL PRIVADAS**

**PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 29/06/26**

• **IMPORTE**

La cuantía destinada a financiar esta convocatoria será de 100.000 euros.

Cabe señalar que se subvencionarán los gastos derivados de la programación estable de dichos establecimientos culturales entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Asimismo, se establecen los siguientes límites acerca del importe de la ayuda:

- No puede ser superior a la cantidad solicitada.
- No puede ser superior al 80% del presupuesto subvencionable.
- No podrá ser superior a 50.000 €.
- El importe de la subvención no puede ser superior al doble del importe que supongan los gastos de contratación de los artistas/grupos que actuarán en la sala durante el período subvencionable

• **OBJETO**

El objeto de estas ayudas es apoyar a las salas de exhibición cultural de Mallorca que tengan una programación estable de espectáculos y actividades culturales en directo, promoviendo con ello una oferta cultural en Mallorca de calidad.

• **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas privadas (en este caso legalmente constituidas), que gestionen establecimientos culturales ubicados en Mallorca dedicados a la exhibición cultural en directo de carácter privado que cumplan los siguientes requisitos:

- Gestionar un local/establecimiento dedicado a la exhibición cultural en directo.
- Tener el domicilio social en Mallorca y que el local esté en Mallorca
- Estar dado de alta en el IAE en el epígrafe 965.1 espectáculos en salas y locales, y dedicarse principalmente a la exhibición cultural.
- Los establecimientos culturales deben estar en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud de ayuda y contar con la correspondiente licencia/autorización para desarrollar la actividad cultural.
- El espacio o sala debe tener una programación estable y regular en el momento de solicitar la ayuda.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOIB, es decir, hasta el próximo 29 de junio de 2026.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a [europa@caeb.com.es](mailto:europa@caeb.com.es) o a través de nuestro [formulario](#).